



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACION Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SST-POL-01

V.1

2024-09-18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>3. RESPONSABLES</b> .....	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>5. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA</b> .....	<b>5</b>

## 1. Objetivo

### Objetivo General:

Fortalecer la cultura individual y colectiva proporcionando condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables para la prevención de lesiones o deterioro a la salud y el compromiso con la prevención de riesgos laborales mediante actividades de concientización, capacitación, socialización y divulgación, que promueven el bienestar al interior de la Entidad.

## 2. Alcance

Aplica en todos sus centros de trabajo, incluyendo a todos los funcionarios(as), contratistas y partes interesadas.

## 3. Responsables

Dirección, Subdirección de las SAF y Equipo SST.

## 4. Definiciones

- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la Entidad.
- **Política del SG-SST:** Es el compromiso de la alta dirección de esta Entidad, con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente y que define su alcance comprometiendo a toda la comunidad Institucional.
- **Partes Interesadas:** Es toda aquella persona interna, externa u organización que tiene o puede tener capacidad para afectar en las actividades de la Entidad como los clientes, proveedores, trabajadores, propietarios, inversionista, competidores, legisladores, organismos públicos, entre otros.

## 5. Contexto de la Organización

**EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** (Idartes) de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 440 de 2010 y la Resolución 544 de 2020, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital en cada una de las dimensiones de las áreas artísticas como gestor en Bogotá.

En relación a lo anterior, Idartes se compromete en mantener la Seguridad y Salud en el Trabajo, el bienestar integral de todos los funcionarios(as), contratistas y partes interesadas orientando la cultura del autocuidado y teniendo en cuenta siempre el desarrollo de sus valores corporativos (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), como principio de actuación para la gestión de los riesgos laborales y destinará los recursos

humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento del SG-SST.

## **6. Desarrollo de la Política**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en busca de la promoción y prevención, establece para su implementación el aseguramiento, evaluación y mejora continua a través de:

- Identificar los posibles peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles con el fin de prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Mejorar continuamente el desempeño y la gestión del sistema, proporcionando un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos en materia de SST.
- Garantizar que esta política sea pertinente, apropiada y comunicada a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas.

Esta política está publicada y disponible para los funcionarios(as), contratistas y partes interesadas.

Firmado en Bogotá D.C. a los 2 del mes de Octubre de 2024



**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**

**Directora General**

**Instituto Distrital de las Artes – Idartes**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2024-09-18	Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, del Decreto 1072 de 2015.

### CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2024-09-17	IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO	ENLACE MIPG
REVISÓ	2024-09-18	YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2024-09-18	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2024-09-18	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### COLABORADORES

NOMBRE
JEISSON ANDRES MORENO CESPEDES